

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**SEGUIMIENTO OBSERVACIONES Y CONSIDERACIONES AUDITORIA  
PORMENORIZADA  
DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO  
DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA  
INFORME OCI-2018-063**

BOGOTÁ D.C., 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

OCI-INFORME-2018-086  
TRD 15.73 Pormenorizada SCI

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO .....	3
2. ALCANCE .....	3
3. CLIENTES.....	3
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	3
5. CRITERIOS DE AUDITORIA .....	3
5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO .....	4
5.2 NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO .....	5
6. METODOLOGIA .....	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....	6
7.1 SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES INFORME OCI-2018-063.....	6
7.1.1 ELEMENTO 1. ACUERDOS, COMPROMISOS Y PROTOCOLOS ÉTICOS .....	7
7.1.2 ELEMENTO 3. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS .....	8
7.1.2.1 Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras Públicas.....	9
7.1.2.2 Plan Estratégico de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas .....	13
7.1.3 ELEMENTO 4. MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS .....	15
7.1.3.1 Procedimiento Evaluación de la Satisfacción y Procedimiento Caracterización de Clientes .....	15
7.1.3.2 Procedimiento Fiscalización Minera.....	16
7.1.4 ELEMENTO 5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL .....	17
7.1.5 ELEMENTO 6. INDICADORES DE GESTIÓN.....	18
8. FIRMAS.....	20

**SEGUIMIENTO OBSERVACIONES Y CONSIDERACIONES AUDITORIA  
PORMENORIZADA  
DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO  
DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA  
INFORME OCI-2018-063**

## **1. OBJETIVO**

El objetivo de la auditoría de seguimiento consistió en determinar la adopción de las observaciones y/o consideraciones presentadas por la Oficina de Control Interno en las Auditoria Pormenorizada del Estado del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía en el informe OCI-2018-063<sup>1</sup>.

## **2. ALCANCE**

Establecer la gestión del área competente y el estado de las acciones formuladas frente a las observaciones y/o consideraciones presentadas por la Oficina de Control Interno en el informe *OCI-Inf.2018-063*, con corte a noviembre 9 de 2018.

## **3. CLIENTES**

Los clientes del Informe son el Ministro, el Representante de la Alta Dirección, los demás Miembros del Comité de Coordinación, las áreas organizacionales involucradas y la ciudadanía en general<sup>2</sup>.

## **4. EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo de trabajo estuvo conformado por Gladys Yolanda Ramos Quintero, Profesional Especializado con funciones de Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó la Auditoría, y Norma Regina Figueroa Moreno, Auditor Interno de la Oficina de Control Interno, quien hizo la Auditoria.

## **5. CRITERIOS DE AUDITORIA**

<sup>1</sup> Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", - [http://www.funcionpublica.gov.co/eva/mipg/preguntas\\_frecuentes.html](http://www.funcionpublica.gov.co/eva/mipg/preguntas_frecuentes.html).

<sup>2</sup> Toda vez que el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, establece que este informe deberá publicarse en la página web de la entidad. Así mismo, que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

## 5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. *Artículo 10, establece que es función de la Oficina de Control Interno, verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización.*
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública

*Artículo 9, el cual modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, establece que el jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.*

- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

*Literal b) del Artículo 2.2.21.4.9. Los jefes de control interno deberán presentar los informes a que hace referencia el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.*

- Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.

*Artículo 2.2.23.1, Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.*

*El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI.*

*Artículo, 2.2.23.2. Actualización del Modelo Estándar de Control Interno. La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993.*

- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. Octubre de 2017.

## 5.2 NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO

- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. *Artículo 2.2.21.6.1. Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI.*

*Artículo 2.2.23.1. Adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009.*

- Decreto 1537 de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, en cuanto a elementos técnicos y administrativo que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.
- *Decreto 4485 de 2009, por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.*
- Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.
- Artículos 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014, establece “(...) Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.

***Principio de transparencia.*** Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

***Principio de la divulgación proactiva de la información.*** El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros”.

- Artículo 7. Disponibilidad de la Información, de la Ley 1712 de 2014, indica que “... Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha

información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones”.

- 
- 7ª. Dimensión: Control Interno, 7.1 Alcance de esta Dimensión

*“(…) La nueva estructura del MECI busca una alineación a las buenas prácticas de control referenciadas desde el Modelo COSO 2, razón por la cual la estructura del MECI se fundamenta en cinco componentes, (…).”*

- Lineamientos DAFP, Dimensión: Control Interno - Informes de Control Interno-[http://www.funcionpublica.gov.co/eva/mipg/preguntas\\_frecuentes.html](http://www.funcionpublica.gov.co/eva/mipg/preguntas_frecuentes.html). *“(…) Para el informe a ser publicado en marzo 12, que consolida los meses de noviembre, diciembre de 2017, enero y febrero de 2018, dado el proceso de implementación del MIPG en las entidades de la Rama Ejecutiva, especialmente en entidades del orden territorial y el proceso de transición para la actualización que adelantan las entidades del orden nacional, es viable llevar a cabo un análisis a partir de las 7 Dimensiones del MIPG, considerando:*
  - a) Para los meses correspondientes al 2017, revisar el cumplimiento de las acciones para la definición y/o actualización de la institucionalidad, tanto del Sistema de Gestión como del Sistema de Control Interno, vitales para iniciar el proceso de implementación del MIPG y del MECI, es decir, revisar la creación o actualización del Comité Institucional de Gestión y Despeño, así como el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, éste último actualizado mediante el Decreto 648 de 2017. En este contexto, analizar si se han adelantado sesiones que permitan la asignación de responsabilidades frente a la implementación o actualización del modelo.*
  - b) Para los meses del año 2018, a partir de las 7 dimensiones del MIPG analizar si se han adelantado los diagnósticos correspondientes, planes de acción, así como otras actividades. En una segunda etapa el informe de las oficinas de Control Interno deberá migrar hacia la estructura del MECI en sus 5 componentes: Ambiente de Control, Evaluación del Riesgo, Actividades de Control, Información y Comunicación, así como Actividades de Monitoreo, lo anterior teniendo en cuenta que se tratará en adelante de una evaluación de tercera línea de defensa (…).”*
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. Octubre de 2017.

## 6. METODOLOGIA

La auditoría de seguimiento a observaciones y/o consideraciones presentadas por la Oficina de Control Interno en el informe OCI-Inf.2018-063, se realizó mediante, mediante solicitud de información, consulta y verificación documental del avance reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional y las áreas organizacionales competentes.

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 7.1 SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES INFORME OCI-2018-063

La OCI realizó seguimiento a las observaciones y/o consideraciones presentadas por la Oficina de Control Interno en la Auditoria Pormenorizada del Estado del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía en el informe OCI-2018-063.

### 7.1.1 ELEMENTO 1. ACUERDOS, COMPROMISOS Y PROTOCOLOS ÉTICOS

*Corresponde al Módulo Control de Planeación y Gestión, Componente Talento Humano, Elemento Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos*

*-Estrategias de socialización permanente de los principios y valores de la entidad.*

Consideración: Informe OCI-2017-063: La Oficina de Control Interno realizará seguimiento a la ejecución de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo de Implementación del Código de Integridad del Ministerio de Minas y Energía 2018, como parte del componente de Política de Talento Humano de acuerdo al Decreto 1499 de 2017- Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG<sup>3</sup>.

Seguimiento OCI – noviembre 9 de 2018: La Subdirección de Talento Humano, mediante radicado 2018082457 y correo electrónico del 30 de octubre de 2018, dio respuesta al requerimiento realizado por la OCI<sup>4</sup>. “(...) *Política de Integridad. Se aplicó el Autodiagnóstico de gestión del Código de Integridad cuyo puntaje fue 35,5. Posteriormente se elaboró el Plan de Acción el cual contempla actividades en todos los ítems evaluados, a manera de mejoras, así como también el criterio de cumplimiento de las mismas. Los documentos en mención fueron remitidos a la Oficina de Planeación y Gestión internacional, mediante correo electrónico el 15 de junio y están disponibles en carpeta institucional. El Plan de acción contiene los ejercicios participativos de divulgación y apropiación del código de integridad que se han desarrollado.*

*La evaluación de la implementación del código de integridad se ha realizado así (en documento Plan de acción):*

- *Diagnóstico DOFA*
- *CANVAS de armonización de valores*
- *Evaluación del evento viviendo en integridad*
- *Test de la integridad (...)*”

Verificación OCI: La OCI, revisó la información remitida por la Subdirección de Talento Humano, verificando en el Plan de Trabajo de implementación y socialización Código de Integridad, Entre las acciones realizadas entre julio y septiembre se cuentan:

<sup>3</sup> Página 10.

<sup>4</sup> Respuesta a solicitud OCI, con radicado 2018079653 del 19 de octubre de 2018.

- Difusión e invitación realizada entre el 4 y 31 de julio, en correo institucional, convocando a la aplicación de evaluación de la actividad viviendo en integridad realizada el 3 de julio de 2018, con la participación de 106 servidores.
- Aplicación del test de percepción de la Integridad de la caja de herramientas del DAFP, mediante difusión e invitación en correo institucional, con el fin de conocer la percepción de nuestra integridad y propuestas de alternativas en la construcción del Código, realizado entre 17 y 21 de septiembre de 2018.
- Está en elaboración la consolidación en un informe de resultados de la actividad "Viviendo en Integridad" que permitirá tener la trazabilidad y evidencia de las actividades ejecutadas (productos: Diagnóstico inicial, Mural del compromiso, CANVAS de armonización de valores, exposición de piezas de construcción colectiva), aplicación del test de percepción de la integridad, resultado test de integridad, socialización de resultados del test, con ello se espera contar con un diagnóstico y construcción colectiva del código de integridad acorde con los lineamientos para elaboración del código de integridad, socializado por el DAFP, en la implementación del MIPG.

La OCI realizará el seguimiento a la ejecución de las actividades establecidas para la Implementación del Código de Integridad del Ministerio de Minas y Energía 2018, en las próximas auditorías pormenorizadas dentro de la dimensión de Talento Humano, de acuerdo al Decreto 1499 de 2017- Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Por tal razón se establece que la Consideración del informe OCI-2017-063.

**Observación OCI:** A la fecha de corte del presente informe de auditoría de seguimiento a observaciones y/o consideraciones presentadas por la Oficina de Control Interno en el informe *OCI-Inf.2018-063*, se evidencia que la Subdirección de Talento Humano cuenta con un plan de trabajo en ejecución, para construir de manera colectiva el código de integridad acorde con los lineamientos socializados por el DAFP, - Herramientas e instrumentos técnicos: -Código de Integridad y Caja de Herramientas, implementación del Decreto 1499 de 2017.

Consideración: ***En ejecución***

### 7.1.2 ELEMENTO 3. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

*Corresponde al Módulo Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento Planes, Programas y Proyectos, [Producto Planes de la Entidad](#).*



### 7.1.2.1 Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras Públicas

1. Consideración: Informe OCI-2018-063: Dado que la fecha de ejecución de la meta formulada en el plan de mejoramiento PM-18-00028, “Documentar un procedimiento del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de Obras Publicas del MME”, venció el 29 de, junio de 2018, el Grupo de Gestión Contractual debe revisar el nivel de avance de ejecución y cumplimiento de la meta y de acuerdo a los resultados determinar presentar las respectivas evidencias para solicitar al auditor responsable el cierre de la acción de mejoramiento, si la meta está cumplida o caso contrario replantear la fecha de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el SIGME<sup>5</sup>.

Seguimiento OCI - noviembre 9 de 2018: El Grupo de Gestión Contractual, mediante correo del 6 y 7 de noviembre de 2018, suministró la siguiente información<sup>6</sup> “(...) Por instrucciones del coordinador del Grupo de Gestión Contractual, de manera atenta se da respuesta a la solicitud de información del radicado 2018079662 del 19/10/2018, respecto de las acciones adelantadas al plan de mejoramiento número PM-18-00028. Al interior del suprimido Grupo de Acompañamiento en la Estructuración de Negocios, fusionado nuevamente con el Grupo de Gestión Contractual mediante Resolución No. 4 1036 del 11/10/2018, se venía trabajando en la implementación documentada del procedimiento del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios, que incluyeran actividades de seguimiento, medición, análisis y evaluación.

Se adelantó así un procedimiento inicial, el cual se remitió el 10 de septiembre por el SIGME al PM-18-00028, el cual fue revisado y rechazado, con el fin de completar las acciones de acuerdo con lo observado por la OCI y cumplir con la norma técnica NTC-ISO 9001:2015. Así las cosas, se continuó elaborando un proceso más minucioso con las recomendaciones de la OCI, y dentro de las actividades adelantadas, se presentó el 13 de septiembre a la Secretaría General el tema por parte del Grupo de Acompañamiento en la Estructuración de Negocios, donde el Secretario General, aportó algunos elementos para la dinámica estratégica del PAA, de donde surgió el nombre del Plan de Abastecimiento Estratégico, así como los avales de los viceministros dentro del procedimiento.

Con base en la experiencia y las recomendaciones, se radicó el viernes 2 de noviembre en el SIGME para el ciclo de aprobación, el reestructurado procedimiento, con la inclusión de elementos que permitan hacer el seguimiento, medición, análisis y evaluación del PAA y se está a la espera de la aprobación por parte de la Oficina de Planeación. Sin embargo, presentamos la documentación que forma parte del procedimiento, mientras surte la respuesta de la OPGI, los cuales son:

*Procedimiento del Plan de Abastecimiento Estratégico PAE  
Formato de Informe de Seguimiento Trimestral del PAE*

<sup>5</sup> Página 11.

<sup>6</sup>Respuesta a solicitud OCI, radicado 2018079662 del 19 de octubre de 2018

*Matriz Plan Unificado de Instrumentos de Gestión, documento conjunto con el Grupo de Planificación de la Oficina de Planeación, insumo de información del PAE y de los Acuerdos de Gestión Presupuestal de la entidad*

*Instructivo para el diligenciamiento de la Matriz PUIG (...)*”.

**Verificación OCI:** La OCI teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento PM-18-00028, tiene como meta *“Documentar un procedimiento del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de Obras Publicas del MME”, que incluya el cumplimiento del numeral 9.1 seguimiento, medición, análisis y evaluación, de la norma técnica colombiana NTC – ISO 9001:2015, la OCI, revisó las evidencias presentadas por el Grupo de Gestión Contractual el 6 y 7 de noviembre de 2018 y las acciones registradas en el SIGME. Como resultado de la anterior revisión se observa lo siguiente:*

- El Plan de Mejoramiento tiene fecha de cumplimiento 29 de junio de 2018, lo que indica que no se cumplió la fecha planeada de ejecución de la meta. El Grupo de Gestión Contractual no presenta información de acciones adelantadas ante el administrador del SIGME, de la factibilidad de replantear la fecha de cumplimiento de la meta.
- El Grupo de Gestión Contractual, el 13 de septiembre de 2018, en el aplicativo SIGME solicitó, el cierre de la acción de mejoramiento, presentado las respectivas evidencias. El auditor OCI, responsable del tema efectuó el respectivo análisis y determinó: *“Comentario de aprobación/rechazo: De acuerdo con la solicitud de cierre de la observación descrita en el Plan de Mejora PM-18-00028, comedidamente informo que fue rechazada por las siguientes consideraciones:  
El documento adjunto como evidencia, no se encuentra codificado en SIGME.  
Revisar y analizar previamente el cumplimiento de la meta formulada, antes de solicitar su cierre, de manera que subsane lo observado.  
Según los lineamientos del SIGME, se debe adjuntar la evidencia del cumplimiento de la meta, para efectuar el análisis de cierre efectivo de lo observado, que apunten a eliminar las causas. (...)*”.
- Como acciones de implementación a la fecha de corte de esta auditoría de seguimiento a observaciones y/o consideraciones presentadas por la Oficina de Control Interno en el informe *OCI-Inf.2018-063*, el Grupo de Gestión Contractual presenta evidencias de radicación en SIGME<sup>7</sup>, del ciclo de aprobación, del *Procedimiento para la elaboración y seguimiento del plan de abastecimiento estratégico de bienes y servicios* y dentro de los ítems incorporados registra el seguimiento, medición, análisis y evaluación del Plan de Abastecimiento Estratégico. Así mismo el Grupo de Gestión Contractual remitió los documentos: -

<sup>7</sup> En correo electrónico del 7 de noviembre de 2018, presenta evidencia reporte 7 de noviembre de 2018, registra radicación de CD-18-00132, CD-18-00133 y CD -18-0018134

*Formato de Informe de Seguimiento Trimestral del PAE, -Matriz Plan Unificado de Instrumentos de Gestión, -documento conjunto con el Grupo de Planificación de la Oficina de Planeación, insumo de información del PAE y de los Acuerdos de Gestión Presupuestal de la entidad y el - Instructivo para el diligenciamiento de la Matriz del Plan Unificado de Instrumentos de Gestión PUIG.*

**Observación OCI:** A la fecha de corte del presente informe de auditoría de seguimiento a observaciones y/o consideraciones presentadas por la Oficina de Control Interno en el informe *OCI-Inf.2018-063*, se evidencia que el Grupo de Gestión Contractual ha adelantado acciones tendientes a la implementación de la meta formulada en el Plan de Mejoramiento PM-18-00028 y ha solicitado al auditor responsable del tema el análisis de cierre efectivo, no obstante que la consideración realizada en el informe 063-2018 se encuentra acogida, el Grupo de Gestión Contractual debe cumplir con los criterios de rechazo de la observación descrita en el plan PM-18-0028, registrados por el auditor en el SIGME.

Consideración: ***En ejecución***

**2. Consideración:** Informe OCI-2018-063: La Oficina de Control Interno estará atenta de los resultados de la elaboración del documento que permita realizar un real seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de Obras Publicas del MME, que incluya actividades de implementación del numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015, para la respectiva documentación y registro en SIGME<sup>8</sup>.

**Seguimiento OCI - noviembre 9 de 2018:** El Grupo de Gestión Contractual, mediante correo del 6 y 7 de noviembre de 2018, suministró la siguiente información<sup>9</sup> “(...)Se adelantó así un procedimiento inicial, el cual se remitió el 10 de septiembre por el SIGME al PM-18-00028, el cual fue revisado y rechazado, con el fin de completar las acciones de acuerdo con lo observado por la OCI y cumplir con la norma técnica NTC-ISO 9001:2015. Así las cosas, se continuó elaborando un proceso más minucioso con las recomendaciones de la OCI, y dentro de las actividades adelantadas, se presentó el 13 de septiembre a la Secretaría General el tema por parte del Grupo de Acompañamiento en la Estructuración de Negocios, donde el Secretario General, aportó algunos elementos para la dinámica estratégica del PAA, de donde surgió el nombre del Plan de Abastecimiento Estratégico, así como los avales de los viceministros dentro del procedimiento.

Con base en la experiencia y las recomendaciones, se radicó el viernes 2 de noviembre en el SIGME para el ciclo de aprobación, el reestructurado procedimiento, con la inclusión de elementos que permitan hacer el seguimiento, medición, análisis y evaluación del PAA y se está

<sup>8</sup> Página 12.

<sup>9</sup>Respuesta a solicitud OCI, radicado 2018079662 del 19 de octubre de 2018

a la espera de la aprobación por parte de la Oficina de Planeación. Sin embargo, presentamos la documentación que forma parte del procedimiento, mientras surte la respuesta de la OPGI, los cuales son:

*Procedimiento del Plan de Abastecimiento Estratégico PAE*  
*Formato de Informe de Seguimiento Trimestral del PAE*  
*Matriz Plan Unificado de Instrumentos de Gestión, documento conjunto con el Grupo de Planificación de la Oficina de Planeación, insumo de información del PAE y de los Acuerdos de Gestión Presupuestal de la entidad*  
*Instructivo para el diligenciamiento de la Matriz PUIG (...)*”.

**Verificación OCI:** La OCI revisó la información remitida por el Grupo de Gestión Contractual<sup>10</sup> respecto de la elaboración del documento que permita realizar seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de Obras Publicas del MME, que incluya actividades de implementación del numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015, y se observa que el 13 de septiembre de 2018, el Grupo de Gestión Contractual en el aplicativo SIGME solicitó, el cierre de la acción de mejoramiento, presentando las respectivas evidencias. El auditor OCI, responsable del tema efectuó el respectivo análisis y determinó: “Comentario de aprobación/rechazo: De acuerdo con la solicitud de cierre de la observación descrita en el Plan de Mejora PM-18-00028, comedidamente informo que fue rechazada por las siguientes consideraciones:

1. El documento adjunto como evidencia, no se encuentra codificado en SIGME.
2. Revisar y analizar previamente el cumplimiento de la meta formulada, antes de solicitar su cierre, de manera que subsane lo observado.
3. Según los lineamientos del SIGME, se debe adjuntar la evidencia del cumplimiento de la meta, para efectuar el análisis de cierre efectivo de lo observado, que apunten a eliminar las causas. (...)

De otra parte acciones a la fecha de corte de esta auditoría de seguimiento, el Grupo de Gestión Contractual presenta evidencias de radicación en SIGME<sup>11</sup>, del ciclo de aprobación, del *Procedimiento para la elaboración y seguimiento del plan de abastecimiento estratégico de bienes y servicios*.

Por lo anteriormente expuesto se establece que la Consideración del informe OCI-2017-063, está acogida y en ejecución.

**Observación OCI:** 1.)A la fecha de corte del presente informe de auditoría de seguimiento a observaciones y/o consideraciones presentadas por la Oficina de Control

<sup>10</sup> En correo electrónico del 7 de noviembre de 2018, presenta evidencia reporte 7 de noviembre de 2018, registra radicación de CD-18-00132, CD-18-00133 y CD -18-0018134

<sup>11</sup> En correo electrónico del 7 de noviembre de 2018, presenta evidencia reporte 7 de noviembre de 2018, registra radicación de CD-18-00132, CD-18-00133 y CD -18-0018134

Interno en el informe *OCI-Inf.2018-063*, se evidencia que el Grupo de Gestión Contractual ha adelantado acciones tendientes a la elaboración de un documento que permita realizar seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de Obras Publicas del MME, que incluya actividades de implementación del numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015. Prueba de ello la evidencia presentada en la solicitud realizada al auditor responsable del tema el análisis de cierre efectivo a en el Plan de Mejoramiento PM-18-00028.

2.)No obstante que la consideración realizada en el informe 063-2018 se encuentra acogida en ejecución, el Grupo de Gestión Contractual debe cumplir con los criterios de rechazo entre otros: 1. El documento adjunto como evidencia, debe estar aprobado y codificado en SIGME. 2. El documento presentado como evidencia de solicitud de cierre de la observación registrada en el Plan de Mejora, debe contar con un previo análisis que responda al cumplimiento de la meta formulada, de manera que subsane lo observado.

Consideración: ***En ejecución***

#### 7.1.2.2 Plan Estratégico de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas

Consideración: Informe OCI-2017-063 La Oficina de Control Interno estará atenta de los resultados de la elaboración del documento que permita realizar seguimiento a la ejecución Plan Estratégico de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas del MME, que incluya actividades de implementación del numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015, para la respectiva documentación y registro en SIGME<sup>12</sup>.

Seguimiento OCI- A noviembre 9 de 2018: El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, mediante radicado 2018084158 del 06 de noviembre de 2018, suministró la siguiente información<sup>13</sup>: “(...)El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, en conjunto con el Grupo de Gestión y Seguimiento Sectorial, de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, realizarán un documento que evidencie los ajustes correspondientes a la forma en que se realiza el seguimiento, medición análisis y evaluación de las acciones descritas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, este documento, se presentará previo a la consolidación del Plan que está a cargo de la Oficina Planeación y Gestión Internacional, y se adjuntará en las evidencias del plan de mejora para lograr el cierre efectivo”.

Verificación OCI: El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano informó que conjuntamente con el Grupo de Gestión y Seguimiento Sectorial, de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, elaborará un documento que contenga el

<sup>12</sup> Página 14.

<sup>13</sup>Respuesta a solicitud OCI, radicado 2018079645 del 19 de octubre de 2018

seguimiento, medición análisis y evaluación de las acciones descritas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano acorde con lo dispuesto en el numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015.

Respecto de lo informado por el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadana, la OCI evidencia que se están adelantando acciones tendientes a acoger la consideración relacionada con la elaboración del documento que permita realizar seguimiento a la ejecución Plan Estratégico de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas del MME, que incluya actividades de implementación del numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015.

De otra parte dado que existe un plan de mejora formulado: PM-17-00055, que contiene la consideración formulada en el informe OCI-2018-063 , la OCI realizará el respectivo seguimiento a esta, en el análisis de cierre efectivo, realizado por el auditor OCI responsable de la observación registrada en el citado Plan, previa solicitud del área o funcionario encargado de la acción de mejoramiento: *Elaboración del documento que permita realizar seguimiento a la ejecución Plan Estratégico de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas del MME, que incluya actividades de implementación del numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015.*

**Observación OCI:** 1.) A noviembre 9 de 2018, fecha de corte del presente informe de auditoría de seguimiento a observaciones y/o consideraciones presentadas por la Oficina de Control Interno en el informe *OCI-Inf.2018-063*, se evidencia que el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano está elaborando un documento del Plan Estratégico de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas,( Seguimiento, medición análisis y evaluación de las acciones descritas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano) que incluya actividades de implementación del numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015.

2.) Teniendo en cuenta que existe un plan de mejora formulado: PM-17-00055, que contiene la consideración formulada en el informe OCI-2018-063 , la OCI realizará el respectivo seguimiento a esta, en el análisis de cierre efectivo, realizado por el auditor OCI responsable de la observación registrada en el citado Plan, previa solicitud del área o funcionario encargado de la acción de mejoramiento: *Elaboración del documento que permita realizar seguimiento a la ejecución Plan Estratégico de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas del MME, que incluya actividades de implementación del numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015.*

Consideración: **En ejecución**

### 7.1.3 ELEMENTO 4. MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS

*Corresponde al Módulo Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento Modelo de Operación por Procesos, Producto: Procedimientos.*

#### 7.1.3.1 Procedimiento Evaluación de la Satisfacción y Procedimiento Caracterización de Clientes

##### Procedimiento Evaluación de la Satisfacción

Producto Mínimo: “Proceso de seguimiento y evaluación que incluya la evaluación de la satisfacción del cliente y partes interesadas”.

##### Procedimiento Caracterización de Clientes

Producto: “Procedimiento de Caracterización de Clientes, usuarios y grupos de valor o de interés del Ministerio de Minas y Energía”.

Consideración: Informe OCI-2018-063: La Oficina de Control Interno estará atenta de los resultados del proceso de mejoramiento del procedimiento de Evaluación de la Satisfacción y Caracterización de los usuarios del Ministerio de Minas y Energía, de tal forma que se tengan en cuenta las consideraciones realizadas por la OCI<sup>14</sup>.

Seguimiento OCI- noviembre 9 de 2018: El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, mediante radicado 2018084158 del 06 de noviembre de 2018, suministró la siguiente información<sup>15</sup>:“(…)En relación al PM-17-00055 Y EL PM-17-00056, El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano se encuentra realizando los ajustes pertinentes al procedimiento de evaluación de la satisfacción y procedimiento de caracterización de los usuarios y grupos de interés de la entidad, se tiene planeado realizar el cierre efectivo de la acción para el mes de febrero del 2019 (...)”.

Verificación OCI: El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano informó que se encuentra realizando ajustes al procedimiento de Evaluación de la Satisfacción y Caracterización de los usuarios y grupos de interés del Ministerio de Minas y Energía.

La OCI evidencia de acuerdo a lo informado por el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, que se están adelantando acciones tendientes a acoger la consideración

<sup>14</sup> Página 15.

<sup>15</sup> Respuesta a solicitud OCI, radicado 2018079645 del 19 de octubre de 2018

relacionada Evaluación de la Satisfacción y Caracterización de los usuarios del Ministerio de Minas y Energía. Así mismo dado que existe un plan de mejora formulado: PM-17-00056, que contiene la consideración formulada en el informe OCI-2018-063, la OCI realizará el respectivo seguimiento a esta, en el análisis de cierre efectivo, realizado por el auditor OCI responsable de la observación registrada en el citado Plan, previa solicitud del área o funcionario encargado de la acción de mejoramiento: *Elaborar el procedimiento que establezca la metodología para llevar a cabo actividades de caracterización de usuarios.*

**Observación OCI:** 1.) A noviembre 9 de 2018, fecha de corte del presente informe de auditoría de seguimiento a observaciones y/o consideraciones presentadas por la Oficina de Control Interno en el informe *OCI-Inf.2018-063*, se evidencia que el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano está elaborando un procedimiento de evaluación de la satisfacción y procedimiento de caracterización de los usuarios y grupos de interés de la entidad.

2.) Existe un plan de mejora formulado: PM-17-00056, que contiene la consideración formulada en el informe OCI-2018-063, por tal razón la OCI realizará el respectivo seguimiento a esta, en el análisis de cierre efectivo, realizado por el auditor OCI responsable de la observación registrada en el citado Plan, previa solicitud del área o funcionario encargado de la acción de mejoramiento: *Elaborar el procedimiento que establezca la metodología para llevar a cabo actividades de caracterización de usuarios.*

Consideración: **En ejecución**

### 7.1.3.2 Procedimiento Fiscalización Minera

Producto: “*Procedimiento Fiscalización de la Exploración y Explotación Minera*”.

Consideración: Informe OCI-2018-063: La Oficina de Control Interno estará atenta de los resultados de la documentación en SIGME de los procedimientos o manuales preliminares elaborados por la Dirección de Minería Empresarial, relacionados con la Fiscalización de la Exploración y Explotación Minera, previo cumplimiento de los requisitos de revisión, aprobación y divulgación establecidos para tal fin<sup>16</sup>.

Seguimiento OCI- noviembre 9 de 2018: La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico de noviembre 6 de 2018<sup>17</sup>, suministró la siguiente información de las gestiones y avance alcanzado, respecto de la documentación del *Procedimiento de “Fiscalización de la Exploración y Explotación Minera”* en el SIGME: “*De acuerdo con su solicitud me permito remitir las siguientes evidencias de las acciones adelantadas relacionadas*

<sup>16</sup> Página 16.

<sup>17</sup> Respuesta a solicitud OCI, radicado 2018079657 del 19 de octubre de 2018



con el procedimiento de Fiscalización Minera, cuyo producto es el Procedimiento Fiscalización de la Exploración y Explotación Minera: - Formulación acciones en el Plan de Mejoramiento: Se anexa relación de las acciones formuladas. -Propuesta de procedimiento que se encuentra en revisión al interior de la Dirección”.

**Verificación OCI:** De acuerdo a las evidencias presentadas por la Dirección de Minería Empresarial, se observa que se han adelantado acciones materializadas en un documento preliminar denominado *Procedimiento de Fiscalización de la Exploración y Explotación de los recursos mineros*.

Lo anterior permite evidenciar que la Dirección de Minería Empresarial está adelantando acciones tendientes a acoger la consideración relacionada con la elaboración de procedimientos o manuales preliminares, relacionados con la Fiscalización de la Exploración y Explotación Minera.

Así mismo dado que existe un plan de mejora formulado: PM-17-00059, que contiene la consideración formulada en el informe OCI-2018-063, la OCI realizará el respectivo seguimiento a esta, en el análisis de cierre efectivo, realizado por el auditor OCI responsable de la observación registrada en el citado Plan, previa solicitud del área o funcionario encargado de la acción de mejoramiento: *Documentar el procedimiento de la función de fiscalización a la exploración y explotación minera*.

**Observación OCI:** 1.) A noviembre 9 de 2018, fecha de corte del presente informe de auditoría de seguimiento a observaciones y/o consideraciones presentadas por la Oficina de Control Interno en el informe *OCI-Inf.2018-063*, se evidencia que el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano está elaborando un procedimiento de evaluación de la satisfacción y procedimiento de caracterización de los usuarios y grupos de interés de la entidad.

2.) Existe un plan de mejora formulado: PM-17-00056, que contiene la consideración formulada en el informe OCI-2018-063, por tal razón la OCI realizará el respectivo seguimiento a esta, en el análisis de cierre efectivo, realizado por el auditor OCI responsable de la observación registrada en el citado Plan, previa solicitud del área o funcionario encargado de la acción de mejoramiento: *Documentar el procedimiento de la función de fiscalización a la exploración y explotación minera*.

Consideración: ***En ejecución***

#### 7.1.4 ELEMENTO 5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Corresponde al Módulo Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento Estructura Organizacional, Producto: *Estructura Organizacional*.

Consideración: Informes OCI-2018-063: La Oficina de Control Interno estará atenta de los resultados de las decisiones de ajuste, adoptadas por la alta Dirección de la entidad, respecto de la Estructura Organizacional del Ministerio de Minas y Energía de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 415 de 2016<sup>18</sup>

Seguimiento OCI- noviembre 9 de 2018: La Subdirección de Talento Humano, mediante radicado 2018082457 del 30 de octubre de 2018, dio respuesta al requerimiento realizado por la OCI<sup>19</sup>, informó lo siguiente: “ELEMENTO 5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, La Subdirección de Talento Humano elaboró Proyecto de Reestructuración de Transformación Digital en el mes de septiembre, el cual fue presentado a la Secretaria General”.

Verificación OCI: Respecto de lo informado por la Subdirección de Talento Humano la OCI evidencia que se están adelantando acciones tendientes a acoger la observación relacionada con la Estructura Organizacional del Ministerio de Minas y Energía de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 415 de 2016. De otra parte teniendo en cuenta que existe un plan de mejora formulado: PM-17-00028, que contiene la consideración formulada en el informe OCI-2018-063 la OCI realizará el respectivo seguimiento a esta, en el análisis de cierre efectivo, realizado por el auditor OCI responsable de la observación registrada en el citado Plan, previa solicitud del área o funcionario encargado de la acción de mejoramiento.

Observación: A noviembre 9 de 2018, fecha de corte del presente informe de Auditoria de seguimiento, la OCI evidencia que existe un plan de mejora formulado: PM-17-00028, que contiene la implementación de la consideración relacionada con la Estructura Organizacional del Ministerio de Minas y Energía de conformidad, con lo dispuesto en el Decreto 415 de 2016, por tanto la OCI realizará el respectivo seguimiento a este tema, en el análisis de cierre efectivo, realizado por el auditor OCI responsable de la observación registrada en el citado Plan, previa solicitud del área o funcionario encargado de la acción de mejoramiento.

Consideración: ***En ejecución***

## 7.1.5 ELEMENTO 6. INDICADORES DE GESTIÓN

<sup>18</sup> Página 18.

<sup>19</sup> Respuesta a solicitud OCI, con radicado 2018079653 del 19 de octubre de 2018.

Corresponde al Módulo Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento Indicadores de Gestión, **Producto: Indicador.**

**Consideración:** Informe OCI-2018-063: La Oficina de Control Interno estará atenta de los resultados de la acción que realizará la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, respecto de enviar solicitud a las áreas organizacionales, especialmente a las que no han formulado indicadores de efectividad, con el fin de que aquellas antes del plazo establecido en el procedimiento de formulación de planes de acción, para realizar modificaciones, formulen indicadores de efectividad<sup>20</sup>.

**Seguimiento OCI- Noviembre 9 de 2018:** La Oficina de Planeación y Gestión Internacional en correo del 25 de octubre de 2018 informó: "(...)Durante la vigencia 2018, la dirección de Hidrocarburo formuló el indicador de Efectividad llamado "Índice de satisfacción del usuario SICOM, respecto del servicio prestado", con el fin de continuar con la identificación de indicadores de Efectividad o Impacto en las áreas misionales, la oficina de Planeación y Gestión Internacional suscribió el contrato CAO-027 de 2018, con vencimiento a 31 de diciembre de 2018, cuyo objeto es " Contratar una consultaría para acompañar a las dependencias del Ministerio de Minas y Energía en la construcción, formulación y revisión de los indicadores para el mejoramiento en la efectividad del Plan de Acción Anual", y una de las actividades a realizar es el acompañamiento en las áreas misionales, para formulación de estos indicadores, teniendo en cuenta lo anterior, se modificó la fecha de cumplimiento del Plan de Mejora Numero PM-17-00021, para el 28 de febrero de 2019". En correo del 1 de noviembre de 2018, remite cuadro de indicadores Formulados en el plan de acción de 2018:

INDICADORES FORMULADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2018	TIPO DE INDICADOR			TOTAL
	EFICACIA	EFICIENCIA	EFFECTIVIDAD	
DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	29	8	1	38
DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL	17	2	1	20
DIRECCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA	20	7	0	27
DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA	25	5	1	31
<b>TOTAL</b>	<b>91</b>	<b>22</b>	<b>3</b>	<b>116</b>
	<b>78,45%</b>	<b>18,97%</b>	<b>2,59%</b>	<b>100%</b>

**Verificación OCI:** Lo informado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, responde al cumplimiento de los lineamientos de la política de MIPG, y la directriz impartida mediante Decreto 612 de 2018, integración de los planes institucionales y

<sup>20</sup> Página 19.

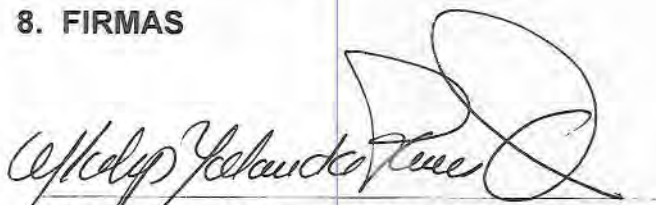
estratégicos al plan de acción, específicamente aquellos con duración superior a un año, se deberá incorporar al Plan de Acción las actividades que correspondan a la respectiva anualidad. La OCI observa que el porcentaje de indicadores de efectividad o impacto aumentó de 1.72%, a 2.59%.

De otra parte teniendo en cuenta que existe un plan de mejora formulado: PM-17-00021, que contiene la implementación de la consideración relacionada con la formulación de indicadores de efectividad por parte de las áreas misionales y dado la Oficina de Planeación y Gestión Internacional está adelantando acciones tendientes a acoger la observación, la OCI estará atenta al seguimiento de implementación de la meta propuesta y cierre efectivo por parte del auditor responsable de la observación que dio lugar a la formulación de la acción de mejora.

**Observación OCI:** A noviembre 9 de 2018, fecha de corte del presente informe de Auditoría de seguimiento a observaciones y consideraciones del informe OCI-2018-063, se evidencia que se están adelantando acciones tendientes a acoger la observación y de otra parte dado que existe un plan de mejora formulado: PM-17-00021, que contiene la implementación de la consideración relacionada con la formulación de indicadores de efectividad, la OCI realizará el respectivo seguimiento a este tema, en el análisis de cierre efectivo, realizado por el auditor OCI responsable de la observación registrada en el citado Plan, previa solicitud del área o funcionario encargado de la acción de mejoramiento.

Consideración: **En ejecución**

## 8. FIRMAS



**GLADYS YOLANDA RAMOS QUINTERO**  
Profesional Especializado con asignación de  
Funciones Jefe Oficina de Control Interno



**NORMA FIGUEROA MORENO**  
Profesional Especializado OCI